



BECA COMPLEMENTO DE APOYO AL POSGRADO CICLO 2024

La Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación (DGPEMPC) de la Secretaría de Educación Pública de México (SEP)

CONVOCA

a estudiantes mexicanos/as que realizarán, o se encuentran realizando, estudios de maestría o doctorado de tiempo completo en el extranjero, y que ya cuentan con una beca o crédito educativo, a participar en el proceso de selección del Programa de Beca Complemento de acuerdo con los criterios establecidos en el Acuerdo número 24/12/23 por el que emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de diciembre de 2023, los solicitantes deberán cumplir las siguientes:

BASES

Podrán solicitar esta beca, todos aquellos/as estudiantes que:

- Sean de nacionalidad mexicana.
- Hayan realizado sus estudios previos en una institución pública en México.
- Cuenten con un promedio de calificaciones mínimo de 9.5 (nueve punto cinco) en sus estudios del grado académico anterior (licenciatura o maestría).
- Hayan sido aceptados/as para cursar, o estén cursando, estudios de posgrado en una institución de educación superior en el extranjero, durante el ciclo escolar 2024-2025.
- En caso de estar por iniciar los estudios, éstos deberán dar inicio entre los meses de julio y octubre de 2024.
- Acrediten contar con una beca o crédito educativo que cubra al menos el 80% y no se exceda del 100%, tanto de los costos de colegiatura y matrícula (o porque la institución no cobra colegiatura), como de los gastos de manutención, durante el año académico 2024-2025. No podrán solicitar esta beca estudiantes mexicanos/as que cuenten con menos de un año para terminar sus estudios de posgrado.
- Los estudios deberán realizarse en un idioma distinto al español

No podrán solicitar esta beca estudiantes mexicanos/as que:



- Ya se encuentran realizando estudios de posgrado en el extranjero, pero que les resta menos de 6 meses para concluir sus estudios de maestría o doctorado.
- Estudiantes cuya duración total del programa de estudios fue o es menor a un año de estudios.
- Estén por iniciar estudios de maestría o doctorado en el extranjero y cuyo programa académico tenga una duración total menor a un año de estudios.
- Cursen programas académicos que se impartan en las modalidades a distancia o en línea.
- En el caso de los programas conocidos en España como “Máster”, sólo podrán participar los denominados “Máster Oficial”, cuya duración sea de al menos un año.
- Realicen estudios de especialidad, diplomados, máster universitario, posdoctorado

CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

- La DGPEMPC otorga una beca de manutención a cada uno de los/as beneficiarios/as, en una sola exhibición por un monto de **\$70,000** (Setenta mil pesos 00/100 M.N.), para el año académico 2024-2025.

La beca **NO** incluye los gastos relacionados con transporte y estancia en el extranjero de dependientes económicos del/de la seleccionado/a.

No podrán solicitar esta beca quienes la hayan recibido con anterioridad.

PROCESO DE SELECCIÓN

Únicamente serán consideradas las postulaciones que cumplan con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria y entreguen en tiempo y forma la totalidad de la documentación requerida.

El/la candidato/a deberá realizar su registro en el Sistema de Administración de Becas Internacionales (SABI) SEP, en la página de internet www.sabi.sep.gob.mx, del **8 de julio al 16 de agosto de 2024 a las 14:00 hrs.** (tiempo del centro de México). Este plazo es improrrogable.

El/la candidato/a deberá seguir las instrucciones del SABI para el llenado de la solicitud y el anexo de los documentos descritos a continuación, los cuales deberán estar escaneados en formato PDF, con un tamaño no mayor a 1.8 MB por documento.



Será responsabilidad del/de la candidato/a que los documentos escaneados sean claros y legibles.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BECAS INTERNACIONALES (SABI)

1. Copia de carta de aceptación de la universidad extranjera receptora, que indique la fecha de inicio y duración de los estudios de maestría o doctorado, que contenga membrete de la universidad, así como firma y/o sello. En todo caso, la duración de la maestría o doctorado debe ser mayor a un año.
2. Copia de comprobante emitido por la universidad extranjera que indique:
 - a) que el/la estudiante se encuentra inscrito/a para el año 2024-2025;
 - b) que le restan al menos 1 año para concluir su programa de estudios, tomando en cuenta la fecha de expedición de dicho comprobante.

El comprobante debe estar expedido durante el periodo de registro contemplado en el SABI (entre el 1 de septiembre y 1º de octubre de 2024).

3. Copia de documento o documentos probatorio/s del otorgamiento de becas o créditos educativos que cubran al menos el 80%, tanto de los costos de colegiatura y matrícula (o que demuestre que la institución no cobra colegiatura), como de los gastos de manutención durante su periodo de estudios.
4. Carta de aceptación de condiciones, debidamente firmada (Anexo 1).
5. Formato de información sobre los costos de la realización de los estudios, en el que se señale el monto de la colegiatura y matrícula; un estimado sobre los costos de vida en el país receptor; y los montos que cubre la beca o crédito con que cuenta el/la candidato/a, calculado sobre una base anual. No serán tomados en cuenta recursos propios (Anexo 2).
6. Curriculum Vitae en un máximo de dos cuartillas.
7. Copia de título y/o cédula profesional (por ambos lados) del último grado académico (licenciatura o maestría). En caso de encontrarse en trámite, anexar comprobante de este ante la Dirección General de Profesiones de la SEP, o bien, constancia debidamente firmada y sellada por la IES de la que el/la candidato/a es egresado/a. No se aceptará Acta de Examen de Grado o Titulación.
8. Copia de certificado oficial de calificaciones del último grado académico (licenciatura o maestría de acuerdo con el punto anterior), con promedio general mínimo de 9.5.
9. Copia de identificación oficial vigente del/de la candidato/a expedida por el Instituto Nacional Electoral (escaneado por ambos lados, en el mismo frente de hoja) o copia de pasaporte mexicano vigente (escaneo de la página con fotografía y última página, en el mismo frente de hoja).



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Educación Pública
Jefatura de Oficina de la Secretaría
Dirección General de Política Educativa,
Mejores Prácticas y Cooperación

Será responsabilidad del/de la aspirante el registro de todos los documentos solicitados a través del SABI en tiempo y forma.

En todos los casos la DGPEMPC:

- Actuará bajo el principio de buena fe en la información proporcionada por las/los candidatos.
- Se reserva el derecho de solicitar al/la candidato/a, la entrega en original de cualquiera de los documentos antes descritos, en caso de que no sea proporcionado oportunamente será motivo suficiente de descarte.
- No recibirá documentación fuera de la fecha considerada en la Convocatoria.

Una vez concluida la etapa de registro, el Comité de Becas de la DGPEMPC-SEP evaluará las solicitudes recibidas y realizará la selección considerando el cumplimiento de los requisitos documentales establecidos en esta Convocatoria.

El número de beneficiarios dependerá del cumplimiento de requisitos y la disponibilidad presupuestal. Al ser una beca complemento, **no** forma parte de los ingresos mínimos necesarios para realizar sus estudios, por lo que podrá suspenderse el beneficio en cualquier parte del proceso de esta Convocatoria.

El fallo final será emitido el **20 de septiembre de 2024** en la página electrónica de la DGPEMPC <https://dgpempyc.sep.gob.mx/publicacion/30>

Una vez que se reciba el monto de la beca, estará sujeta al cumplimiento de las bases de la presente Convocatoria y el reintegro, al ser recursos públicos federales, de acuerdo con las disposiciones de la Tesorería de la Federación.

El fallo del Comité de Becas es definitivo e inapelable.



Derechos y obligaciones de los/las beneficiarios/as

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a tendrá derecho a:

1. Recibir un trato digno, atento y respetuoso sin discriminación alguna por parte de la DGPEMPC.
2. Recibir de la DGPEMPC atención y apoyo sin costo.
3. Participar en los procesos de rendición de cuentas, transparencia y acceso a la información para supervisar, vigilar y verificar el ejercicio de los recursos destinados a la beca, para ello podrá formar parte de los Comités de Contraloría Social, según los lineamientos respectivos para su conformación.

Una vez seleccionado/a, el/la beneficiario/a estará obligado/a a:

1. Firmar y entregar la documentación necesaria para la formalización del otorgamiento de la beca.
2. Entregar en tiempo y forma por mensajería especializada el expediente con la documentación que le sea solicitada por la Dirección General de Política Educativa, Mejores Prácticas y Cooperación, ubicado en Donceles No. 100, Planta Baja, oficina 1016, Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, en la Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. La entrega de documentación incompleta, falsa, o distinta a la que se anexó en el registro será causa de terminación de la beca.
3. Proporcionar un número de cuenta de una institución bancaria con sucursal dentro del territorio nacional, del cual sea titular el beneficiario de la beca, así como un estado de cuenta en el que se observe claramente el número de cuenta y la cuenta CLABE interbancaria (18 dígitos). Es responsabilidad del/de la beneficiario/a verificar que la cuenta de banco que proporcione se encuentre activa y no presenten restricciones sobre el monto máximo autorizado para depósitos bancarios. De presentarse los supuestos, la DGPEMPC informará el estatus de la cuenta al/ a la titular y procederá a reasignar la beca.
4. Cumplir cabalmente con los reglamentos académicos y de conducta establecidos por la universidad receptora. La violación a uno de estos reglamentos será causa de terminación de la beca.
5. Presentar a la DGPEMPC un informe de actividades, según los lineamientos y las fechas que para tal efecto establezca la DGPEMPC, así como participar en las acciones de seguimiento que la DGPEMPC estime necesarias. En caso de incumplimiento, el/la beneficiario/a se obliga a reintegrar a la DGPEMPC el monto del apoyo no devengado con motivo de la beca hasta ese momento.



6. En caso de que el/la beneficiario/a decida renunciar a la beca, tendrá que hacerlo expresamente mediante un escrito dirigido a la DGPEMPC, en el que explique los motivos por los que está renunciando. La beca quedará sin efectos a partir del momento en el que se notifique la renuncia. En todo caso, el/la beneficiario/a estará obligado/a a reintegrar a la DGPEMPC el monto del apoyo no devengado hasta el momento de la renuncia.

Otras consideraciones

Es una obligación del Gobierno Federal y sus servidores públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados. Igualmente, los postulantes seleccionados deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines de la beca.

El padrón de beneficiarios/as será publicado en el Portal de Obligaciones de Transparencia, en cumplimiento de lo mandatado por los artículos 69, fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 19 del Reglamento de la Ley.

Los datos personales recabados por la DGPEMPC se utilizan para generar el proceso de becas, información estadística y para dar cumplimiento con obligaciones en materia de transparencia. Sus datos personales se encuentran protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Al momento de solicitar la beca, y entregar la documentación necesaria para su trámite, autoriza expresamente la utilización de sus datos personales para los fines señalados.

A Toda persona, como titular de sus datos personales o a través de su representante, se le garantizará el ejercicio de su derecho de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (derechos ARCO) conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Es así como tiene el derecho a conocer qué datos personales recabamos y para que los utilizamos, así como las condiciones del uso que les damos (Acceso).

Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación);

Que eliminemos dicha información de nuestros registros o bases de datos cuando considere no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normativa (Cancelación);



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Secretaría de Educación Pública

Jefatura de Oficina de la Secretaría
Dirección General de Política Educativa,
Mejores Prácticas y Cooperación

Así como oponerse al uso de su información personal para fines específicos (Oposición).

Usted podrá ejercer sus derechos ARCO directamente en la Unidad de Transparencia de la SEP, o través de la plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>. Si desea más información, puede comunicarse al Tel. 01 800 835 43 24.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la SEP manifiesta que los requisitos indicados en la presente Convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de candidatos/as, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, género, edad, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

Estamos para ayudarle

Cualquier duda o comentario vinculado con el programa, la entrega de documentos y el procedimiento de selección, así como si llegara a tener problemas durante su registro en el SABI, favor de comunicarse con Mauricio Miranda, al correo mirandar@nube.sep.gob.mx.

Las denuncias podrán ser presentadas a través del siguiente enlace electrónico <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Fecha de publicación: 12 de junio de 2024